NOTA DNCP/DNC/N° 1274/ 2019

Asunción, 11 de febrero de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Luque.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - AD REFERENDUM" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°300946 ID N° 356278.reparo.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El modelo de publicación en el periódico que la convocante ha remitido no corresponde a la presente licitación.-

2. La presente licitación es ad referéndum, pero no se ha señalado en el PBC remitido que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".

3. Consultamos a la convocante si no estarían limitando la participación de los potenciales oferentes con algunos requerimiento que han indicado en la sección II num.6 inc.a) y b.1 del pliego remitido.-

4. Lo indicado por la convocante en el punto b.2 de la sección II del pliego remitido no coincide con lo establecido en el pliego estándar aprobado por a resolución 1510/2018.-

5. Recordamos a la convocante lo establecido en la LEY 6258/2019 en los siguientes artículos:

   Artículo 163.- Los procesos de contrataciones para la adquisición de bienes y servicios de los programas, subprogramas o proyectos de "Alimentación Escolar", la "Canasta Básica de Útiles Escolares" y otros programas similares, independientemente a la Fuente de Financiamiento (FF) u Organismos Financiador (OF), a ser distribuidos en el año 2020, deberán estar publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en su etapa de convocatoria a más tardar el 1 de setiembre del Ejercicio Fiscal 2019.

   Artículo 164.- Los procesos de contratación que se efectúen para la adquisición de bienes y servicios conforme al reglamento de la presente Ley, de los programas, subprogramas o proyectos de "Alimentación Escolar" y/o "Canasta Básica de Utiles Escolares", deben realizarse con carácter plurianual

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

y deberán adjudicarse durante el presente Ejercicio Fiscal. Para el efecto, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán prever en el presente Ejercicio Fiscal, el monto correspondiente para la eventual entrega de anticipo al adjudicatario, cuyo porcentaje debe garantizar que a la fecha de inicio del año escolar del período 2020, pueda asegurarse la provisión de los bienes objeto del contrato.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Graciela Barreto
Técnico Dpto. de Atención a Municipios

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAMGB